



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de noviembre dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00499** 00
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA PEREZ ALVAREZ Y
MARLON STIVEN ISAZA PEREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora MARIA VICTORIA PEREZ ALVAREZ y MARLON STIVEN ISAZA PEREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a memorial suscrito por el procurador judicial, doctora Marleny Esneda Perez Preciado, donde solicita se le dé trámite al presente proceso a la mayor brevedad posible y se informe a ese Despacho el estado actual del proceso.

Dando respuesta a dicho memorial, se pone en conocimiento el estado actual del proceso:

1. Mediante providencia del 11 de agosto de 2022 se libró mandamiento de pago, el cual fue notificado por Estados N° 134 del 11 de agosto de 2022.
2. El 29 de agosto de los corrientes, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita entrega de títulos consignados a órdenes del Despacho, correspondientes a las costas del proceso ordinario que antecede.
3. El 16 de septiembre de 2022 se realiza notificación del proceso a Colpensiones y a la Procuraduría.

4. Mediante providencia del 21 de septiembre de 2022, se dispone la entrega de depósitos judiciales solicitados.
5. En memorial allegado el 05 de octubre de los corrientes, la entidad ejecutada procede a enviar escrito de excepciones a la demanda ejecutiva.

Por consiguiente, se advierte que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en término oportuno allegó escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el término de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUHJ3ckKfVB BhsLwZzhHtuEB683vcN0RxVvVZ8Jrd-EYLw?e=oKVUkG

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 24 de noviembre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

En consonancia con lo anterior, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16172567> (Copiar y pegar en el buscador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 190 del 03 de noviembre
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria